



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE ESTA DEMARCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL NOTARIO"** Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE** MUNICIPAL DE TECOMÁN; **LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICA** MUNICIPAL Y EL **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS, SECRETARIO** DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "EL NOTARIO" declara que:

- I. Ser Notario Público titula la notaría pública número 6, de la Demarcación Tecomán, con domicilio en calle Basilio Vadillo 207, Centro, Código Postal 28100, Tecomán, Col., México.
- II. Que es de su entera voluntad formalizar el presente instrumento de conformidad a las cláusulas y condiciones legalmente estipuladas en el presente documento.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" declara que:

- I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN

III.

Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

V. Es voluntad de "**EL MUNICIPIO**" celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El "**EL MUNICIPIO**" se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

- I.** Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- II.** Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente convenio y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- III.** Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, "**LAS PARTES**" convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se aplicarán los descuentos a precios de los **SERVICIOS** que oferta el "**EL NOTARIO**" al H. Ayuntamiento de Tecomán para que se pueda beneficiar la población en los procesos de regularización de colonias y fraccionamientos impulsados por "**EL MUNICIPIO**".



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

SEGUNDA. DE LA COORDINACIÓN.

Las partes acuerdan que, para efectos de cumplir con el objeto de este convenio, será la Secretaría de **"EL MUNICIPIO"** quien remitirá solicitud o instrucción, según corresponda, dirigida a **"EL NOTARIO"** para que proceda con la escrituración a favor del beneficiario, debiendo adjuntar la información que acredite la identidad del bien a escriturar.

Asimismo, acuerdan que con relación a los proyectos que se vayan a firmar con motivo del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** señala al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como responsable de revisar los protocolos que proyecte **"EL NOTARIO"** y emitir su visto bueno para firma de los titulares de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. DE LOS COSTOS.

Las partes acuerdan que los costos de los servicios serán informados a **"EL MUNICIPIO"** por **"EL NOTARIO"** por escrito al inicio de cada ejercicio fiscal, con excepción del que transcurre, en cuyo caso deberá informarse a partir del día siguiente de la firma del presente, indicando, adicionalmente, los requisitos que deberán cumplir los beneficiados.

CUARTA. DE LA ENTREGA

La entrega de los testimonios que se emitan con motivo de los SERVICIOS que preste **"EL NOTARIO"**, se harán de manera coordinada con **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA. Plazo de Vigencia.

Las partes convienen que el presente instrumento estará vigente a partir de su firma y **concluirá el 15 de octubre de 2027**. Pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

SEXTA. Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad de la información intercambiada en virtud del presente convenio.

SÉPTIMA. Modificaciones.

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la firma de los representantes de ambas organizaciones.

NOVENA. Terminación.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en el presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

DÉCIMA. Domicilios para recibir avisos y notificaciones.

Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

DÉCIMA PRIMERA. Tribunales.

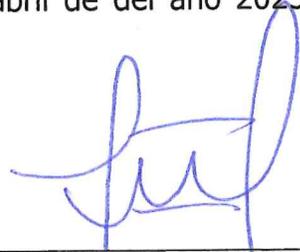
Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Segundo Partido Judicial en la ciudad de Tecomán, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y cláusulas contenidas, "**LAS PARTES**", lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a 02 de abril de del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMÁN.

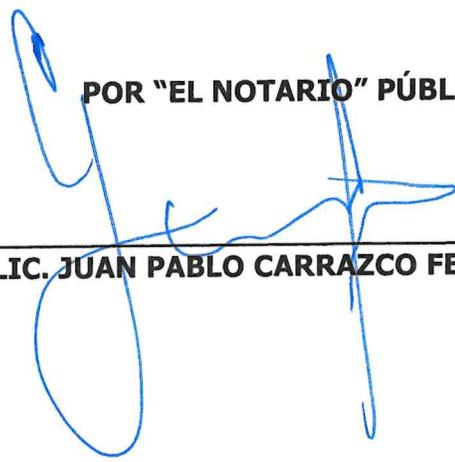


MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE
TECOMÁN.



LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL NOTARIO" PÚBLICO



LIC. JUAN PABLO CARRAZCO FERNANDEZ